



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

EXPEDIENTES:

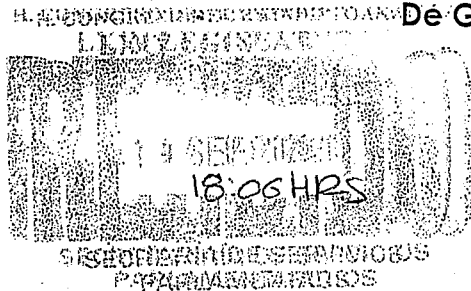
Comisión Permanente de Igualdad de

Género: LXIV/CPIG/228/2020

LXIV/CPIG/253/2020

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Permanente De Igualdad

De Género



**HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Las Diputadas **ROCÍO MACHUCA ROJAS, ELISA ZEPEDA SALINAS, MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA y DELFINA ELIZABETH GUZMAN DÍAZ** integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y, 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión hacen del expediente supraindicado; someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha de 20 de mayo de dos mil veinte, la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Congreso, en cumplimiento a lo instruido por los secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, remitió a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM. /4323/2020, para su estudio y dictaminación correspondiente, conformándose el expediente número LXIV/CPIG/228/2020 del índice de la citada comisión.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

II.- Con fecha de 15 de julio de dos mil veinte, la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Congreso, en cumplimiento a lo instruido por los secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, remitió a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, Punto de Acuerdo suscrito por las diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar, mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM. /4914/2020, para su estudio y dictaminación correspondiente, conformándose el expediente número LXIV/CPIG/253/2020 del índice de la citada comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36; 38 y 42 fracción XVIII y 70 del Reglamento Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Por economía procesal y por tratarse de turnos que guardan relación respecto de un mismo asunto, las Diputadas integrantes la Comisión dictaminadora, decidieron acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Que las Diputadas promoventes exponen lo siguiente en relación al tema, materia del presente dictamen:

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

La violencia contra las mujeres y las niñas es un gran obstáculo que dificulta o anula el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y supone una violación de esos derechos y libertades.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Las mujeres, sólo por el hecho de ser mujeres, vivimos diversas formas de violencia de parte de nuestras parejas o de nuestro entorno, que van desde el control hasta la agresión física, y en algunos casos llegando a la muerte.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

La Convención de Belém do Pará señala que violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer señala que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, la cual tiene lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, lo que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

La Ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género de nuestro Estado reconoce como tipos de violencia: la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, feminicida, política, simbólica, cibernética, obstétrica y cualesquiera otras formas análogas de violencia que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, patrimonio o libertad de las mujeres.

Es de señalar que la ley de igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Oaxaca señala que la Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto de objetivos, planes, programas, acciones



afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, señalando entre los lineamientos a considerar el eliminar toda forma de discriminación y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Ahora bien, el Código Penal de nuestra entidad señala que la Violencia familiar, es toda acción u omisión, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, sexual, o contra los derechos reproductivos, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo activo tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, legal, concubinato, noviazgo, relaciones de convivencia o mantenga o haya mantenido una relación similar con la víctima.

Todas las mujeres tenemos derecho a vivir una vida Libre de violencia. La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en comparación con el hombre, por lo que ésta menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.

Las mujeres que alguna vez han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja, registran niveles más altos de angustia emocional, además, que la probabilidad del suicidio, por parte de mujeres víctimas de violencia, incrementa de una manera desmedida.

Es de señalar que derivado de la pandemia del virus denominado Covid-19, una de las medidas para prevenir y mitigar el incremento de infectados en México y el mundo, fue decretar un resguardo voluntario o confinamiento de las personas en su domicilio, por lo que se suspendieron actividades no esenciales, lo que ha generado, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que las mujeres viven la pandemia de forma diferencial.

Si bien, el aislamiento en casa es la principal medida de prevención con la que podremos reducir los contagios en nuestra entidad y que los hogares



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

debieran ser el lugar seguro para todos y todas las integrantes de la familia, lamentablemente en muchos casos no es así, llegando a convertirse éste en un lugar peligroso para las personas que viven violencia al interior de su hogar, en su mayoría mujeres, adolescentes y niñas, ya que tienen que pasar la cuarentena en el mismo espacio que su agresor.

Durante el confinamiento el nivel de violencia contra las mujeres alcanzó uno de los más altos en lo que va del año, lo cual no solo se ha presentado a nivel nacional, sino también internacional, razón por la cual las denuncias por violencia doméstica han aumentado, de acuerdo con información de la Red Nacional de Refugios, y de la Fiscalía General de la República se reportó un aumento del siete punto dos por ciento de los detenidos por violencia familiar.

Durante el mes de marzo, se registró un aumento del sesenta por ciento de las llamadas por violencia de género, razón por la cual se recibieron ciento quince mil seiscientos catorce llamadas de emergencia, por incidentes como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar, lo que demuestra que cada día del mes en mención tres mil setecientos veintinueve mujeres pidieron auxilio al verse involucradas en una situación de violencia de género, lo que a su vez equivale a un promedio de ciento cincuenta y cinco mujeres violentadas cada hora, en términos de los datos que han sido proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el que señaló, de manera específica, lo siguiente:

Por violencia contra la mujer hubo veintiséis mil ciento setenta y un incidentes, la mayor cifra para un mes desde enero el año dos mil quince;

Por abuso sexual fueron quinientos cuarenta y cinco llamadas, lo que significa un cuarenta y un por ciento más que las trescientas ochenta y siete de enero;

De acoso sexual sumaron mil diecisiete, el cual es el mayor dato para cualquier mes en cinco años;



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Esta cifra de marzo es veintiocho puntos cinco por ciento mayor a la de febrero, cuando fueron setecientos noventa y un incidentes; y

Por violencia familiar se registraron sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho en marzo, cuando en enero se contabilizaron cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y ocho llamadas.

En lo que respecta a nuestro Estado, por violencia familiar se han reportado al número de emergencia, tres mil ciento treinta y un casos.

Para muchas mujeres y niñas, la amenaza durante el confinamiento por el Covid-19 persiste y va en aumento, ya que el lugar donde deberían estar seguras, su casa se convierte en un lugar inseguro para ellas.

Es fundamental exhortar a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que implementen programas, estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, durante la jornada de aislamiento con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que implementen programas, estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, durante la jornada de aislamiento con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

QUINTO. - Que, de la lectura de la exposición de motivos de ambas propuestas, se advierte su intención de que la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en coordinación con los 570 Ayuntamientos del Estado implementen programas, estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, durante la jornada de aislamiento con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Las integrantes de esta Comisión Dictaminadora hacen suyas cada una de las motivaciones expuestas por las Diputadas promoventes respecto de la crisis de seguridad que viven las mujeres de México y Oaxaca a raíz del estado de alarma y confinamiento por el COVID-19, y a los datos estadísticos que presenta, se suma la reflexión de las Diputadas integrantes de la Comisión sobre enfatizar que uno de los principales efectos nocivos del aislamiento es el aumento de violencia familiar y de género debido a que la pandemia avivó la tensión y el estrés generado por el cambio en la dinámica de convivencia familiar, generando con ello la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar. Ante esta crisis, la prioridad, desde la perspectiva de las Legisladoras es la toma de conciencia por parte del Gobierno de Oaxaca sobre la situación de vulnerabilidad que viven las mujeres y las niñas de nuestro Estado.

Por lo que respecta a nuestra entidad, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, informo que de enero a abril del presente año existen 33 carpetas de investigación, sobre homicidios dolosos a mujeres, 11 feminicidios, 498 delitos sexuales y 1937 sobre delitos de violencia familiar. Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, informo que en el periodo de la contingencia sanitaria COVID-19, del 27 de febrero a 23 de abril de 2020, ha recibido un total de llamadas de: 391 de violencia de pareja, 1566 de violencia familiar y 385 violencias contra la mujer.

SEXTO.- En ese sentido, es clave entender que sí hay un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, ya que las pandemias exacerbaban las desigualdades existentes de las mujeres y niñas, lo mismo que la discriminación contra otros grupos en situación de vulnerabilidad; sobre este punto, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Phumzile Mlambo-Ngcuka, señala¹ que este aumento de violencia se debe solucionar con medidas integradas en el apoyo económico, considerando esencial los refugios y las líneas de atención para las mujeres, así como el "potenciar las líneas de atención, el apoyo psicosocial y el asesoramiento en línea, empleando soluciones tecnológicas como, por ejemplo, los SMS, herramientas y redes digitales para ampliar el apoyo social y llegar a las mujeres que no tienen acceso a teléfonos o Internet. Los servicios policiales y judiciales se deben movilizar a fin de garantizar que se otorgue la mayor prioridad a los incidentes de violencia contra las mujeres y las niñas, evitando que los agresores queden impunes. También el sector privado tiene un papel importante que desempeñar, ya que puede compartir información, alertar al personal de hechos y peligros relacionados con la violencia doméstica y fomentar iniciativas positivas como el reparto de tareas de cuidado en casa."

A mayor abundamiento sobre las acciones que los organismos internacionales han recomendado a los Estados, se transcribe lo señalado en el informe técnico COVID-19: *Un Enfoque de Género*² del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés):

- Las mujeres representan el 70 por ciento de la fuerza laboral en el sector social y de salud en el mundo y, por ello, es importante prestar atención especial a la forma en que su entorno laboral puede exponerlas a actos de discriminación, además de pensar en sus necesidades psicosociales y de salud sexual y reproductiva como personal de salud de primera línea.
- En épocas de crisis, como sucede durante un brote, las mujeres y las niñas pueden presentar un riesgo más elevado de padecer violencia infligida por la pareja y otras formas de violencia intrafamiliar como resultado de las tensiones crecientes en el hogar. Como los sistemas de protección para las

¹ ONU MUJERES. Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra Declaración de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres. Declaración emitida el lunes, 6 de abril de 2020, Consultado en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

² Fondo de Población de las Naciones Unidas. INFORME TÉCNICO COVID-19: Un Enfoque de Género. PROTEGER LA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO. Marzo de 2020. Consultado en: <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/1COVID-19%20Guidance%20Note-final%20layout.pdf>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

mujeres y las niñas, incluidas las estructuras comunitarias pueden debilitarse o dejar de funcionar, es necesario implementar medidas específicas para protegerlas del riesgo de padecer violencia infligida por la pareja considerando la dinámica cambiante del riesgo impuesto por la COVID-19.

- La salud y los derechos sexuales y reproductivos son una prioridad de salud pública que requiere de atención particular durante las pandemias.
- El parto y los embarazos sin riesgos dependen de sistemas de salud funcionales, además de un apego estricto a las medidas para la prevención de infecciones.
- La provisión de insumos de planificación familiar y otros insumos de salud sexual y reproductiva, incluidos artículos para la salud menstrual, es central para la salud, el empoderamiento y el desarrollo sostenible de las mujeres, y puede verse afectada cuando las cadenas de suministros se ven sometidas a alteraciones como resultado de la respuesta a la pandemia.
- Es importante garantizar la continuidad de la atención para las mujeres y las niñas en edad reproductiva en caso de presentarse una interrupción o alteración severa de los servicios en las instalaciones. Es necesario hacer frente a los obstáculos y las barreras a través de acciones para facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios, incluidos servicios de apoyo psicosocial, especialmente para aquellas objeto de violencia o que pudieran estar en riesgo de experimentar violencia durante una cuarentena.
- Es necesario actualizar las rutas de derivación de modo que estas reflejen los cambios en las instalaciones de atención disponibles, además de informar a los prestadores de servicios y comunidades clave acerca de esas rutas modificadas.
- Las mujeres embarazadas con enfermedades respiratorias deben ser tratadas con la máxima prioridad, ya que tienen un mayor riesgo de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

presentar resultados adversos, y las unidades de atención prenatal, neonatal y de salud materna deben segregarse de los casos de COVID-19 identificados.

- Los sistemas de vigilancia y respuesta deben incluir datos desagregados por sexo, edad, género y estado de embarazo.*
- La provisión de apoyo de salud mental y psicosocial para las personas, las familias, las comunidades y el personal de salud afectados es parte fundamental de la respuesta.*
- Todo el personal de salud que responda a casos de COVID-19, incluidas las mujeres, deberá contar con equipo de protección personal.*

SÉPTIMO. - Ciertamente las propuestas se fundamentan en la Constitución Política del Estado de Oaxaca, la cual decreta en su artículo 12, párrafo catorce, lo siguiente:

"Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho."

En congruencia con lo anterior, la Ley del Poder ejecutivo en su artículo 46-C, establece que es responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, el *"Impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes..."*

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior el artículo 32 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, de conformidad con lo siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

"El Estado y los Municipios se coordinarán para la integración funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales dirigidas a su prevención, atención, sanción y erradicación."

Todas las medidas que lleven a cabo el Estado y los Municipios deberán realizarse sin discriminación alguna en consideración del sexo, idioma, edad, capacidad, condición social, estado civil o cualquiera otra, para asegurar el acceso de las Víctimas a las políticas públicas en la materia."

En ese mismo tenor, la Ley Estatal de Acceso, señala nuevamente en su artículo 34, que las dos instancias de coordinación en materia de erradicación de las mujeres son:

- I. *El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, y*

Los Consejos Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género

OCTAVO. - Que derivado del estudio y análisis de los expedientes en mención, la Comisión Permanente de Igualdad de Género, consideran en relación a los puntos de acuerdo, declaran procedente emitir exhorto a la Secretaría de Las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y a los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca, se emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima procedente emitir exhorto



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

a la Secretaría de Las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y a los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que se implementen programas, estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, durante la jornada de aislamiento con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en los 570 municipios del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Igualdad de Género somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA Y A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DURANTE LA JORNADA DE AISLAMIENTO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, EN LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos respectivos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
PRESIDENTA

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ
GUERRA
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

DIP. MAGALY LOPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
INTEGRANTE